

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 013 DE 2013, SE DEROGA EL ACUERDO No. 027 DE DICIEMBRE 27 DE 2020, SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 2010 de 2019 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus rentas dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley, permitiéndoles administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia de las entidades territoriales establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 2021, el Concejo Municipal aprobó el cobro de Sobre Tasa Bomberil aplicado al Impuesto de Industria y Comercio con una tarifa del 3%.

Que en el Parágrafo del Artículo 907 de la Ley 2010 de 2019, se estableció:

Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

Concejo Municipal de Quipile Cundinamarca
ACUERDO No. 002 DE MAYO 21 de 2021

A partir el 1 de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del régimen simple de tributación – SIMPLE respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen SIMPLE. Los municipios o distritos que a la entrada en vigencia de la presente ley hubieren integrado la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado al Régimen Simple de Tributación (Simple), lo recaudarán por medio de este a partir del 1 de enero de 2020

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 89 del Acuerdo 013 de 2013, tarifas de Industria y Comercio así:

Parágrafo. Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. De conformidad con lo establecido en el artículo 907 de la Ley 2010 de 2019, el impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

Concejo Municipal de Quipile Cundinamarca
ACUERDO No. 002 DE MAYO 21 de 2021

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE, establecidas en el numeral 3 del artículo 2.1.1.20 Decreto 1625 de 2016).

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del impuesto de industria y comercio Consolidado el municipio de Quipile, establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado.

Impuesto de industria y comercio % de la Tarifa	Impuesto de avisos y tableros % de la Tarifa	Sobretasa bomberil % de la Tarifa
82%	15%	3%

ARTICULO SEGUNDO: Base Gravable: Se mantendrán las bases gravables determinadas para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, establecida en el Artículo 76 del Acuerdo Municipal 013 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones de adelantaran de conformidad con lo establecido en el Artículo.

ARTICULO CUARTO: Efectos de las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación: Tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

ARTICULO QUINTO: Autorretención. De conformidad con lo establecido en el Artículo 911 de la Ley 2010 de 2019 no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del régimen simple de tributación SIMPLE.

ARTICULO SEXTO: vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Concejo Municipal de Quipile Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).


HENRY RICARDO GOMEZ DONCEL
Presidente Concejo Municipal.




CLAUDIA MILENA SABOYA ECHEVERRY
Secretaria Concejo Municipal.



Concejo Municipal de Quipile Cundinamarca
ACUERDO No. 002 DE MAYO 21 de 2021

NOTA SECRETARIAL: El presente acuerdo recibió por parte del Concejo Municipal de Quipile los dos debates reglamentarios de la ley 136 de 1994, aprobadas por la corporación.

Mayo 14 de 2021.....I DEBATE. En Comisión.
Mayo 21 de 2021..... .II DEBATE. En Plenaria.

Claudia Milena Saboya Echeverry
CLAUDIA MILENA SABOYA ECHEVERRY
Secretaria Concejo Municipal.





Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
Nit. 899999431-0



**PROCESO DE SANCION Y PUBLICACION DEL ACUERDO No. 002 DE
MAYO 21 DE 2021**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 013 DE 2013, SE DEROGA EL ACUERDO No. 027 DE DICIEMBRE 27 DE 2020, SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA".

INFORME SECRETARIAL: El veinticinco (25) de mayo de 2021, se recibió el Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2021, proveniente del Honorable Concejo Municipal de Quipile Cundinamarca, el cual recibió los dos debates reglamentarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 136 de 1994 y en consecuencia se remite al Despacho de la señora Alcaldesa **NIDIA CRUZ ORTEGA** para los fines legales pertinentes.

MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

Hoy veintiséis (26) de mayo de 2021, visto el anterior informe secretarial sobre el Acuerdo No. 002 de 2021 este Despacho ordena la respectiva sanción en cumplimiento de lo establecido en artículo 76 de la ley 136 de 1994.

SANCIONADO POR:

NIDIA CRUZ ORTEGA
Alcaldesa Municipal

CERTIFICACION DE PUBLICACION

En la fecha veintiséis (26) de mayo de 2021, se publica por la emisora Cristalina Estéreo de la Mesa Cundinamarca, el acuerdo Municipal No. 002 de 2021.

MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyecto	Revisó	Procedimiento	Aprobó
Nancy Morales	Mayerly Gonzalez	Sancion Acuerdos	Nidia Cruz

TRABAJEMOS DE LA MANO POR QUIPILE

Palacio Municipal Av 2 No. 2-39-alcaldia@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030



Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
Nit. 899999431-0



**PROCESO DE SANCION Y PUBLICACION DEL ACUERDO No. 002 DE
MAYO 21 DE 2021**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 013 DE 2013, SE DEROGA EL ACUERDO No. 027 DE DICIEMBRE 27 DE 2020, SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA."

CERTIFICADO DE PUBLICACION

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
QUIPILE CUNDINAMARCA CERTIFICA QUE**

El día veintiséis (26) de mayo de 2021, se hizo la debida publicación por la emisora Cristalina Estéreo de la Mesa Cundinamarca, del Acuerdo No. 002 de mayo 21 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 013 DE 2013, SE DEROGA EL ACUERDO No. 027 DE DICIEMBRE 27 DE 2020, SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA."**

Dado en la secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Quipile Cundinamarca el día veintisiete (26) de mayo de 2021.


MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

<i>Proyecto</i>	<i>Revisó</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Aprobó</i>
<i>Nancy Morales</i>	<i>Mayerly Gonzalez</i>	<i>Sancion Acuerdos</i>	<i>Nidia Cruz</i>

TRABAJEMOS DE LA MANO POR QUIPILE

Palacio Municipal Av 2 No. 2-39-alcaldia@quipile-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253030



RADIO POSITIVA DE COLOMBIA

Cristalina Estéreo - La Mesa
Calle 8 # 16 - 75 - La Mesa - Cundinamarca
PBX: (4) 847 1337
www.sistemainrai.net

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA - DIRECTORA

CERTIFICA

Que por medio de la **EMISORA CRISTALINA ESTÉREO 102.3 F.M.**, de La Mesa Cundinamarca, se publicó a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año en curso, el acuerdo No. 002, del 21 de mayo de 2021, del concejo municipal de Quipile **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No.013 DE 2013, SE DEROGA EL ACUERDO No.027 DE DICIEMBRE 27 DE 2020, SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Y SE CREAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA."**

Dada en La Mesa Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

JULIETH RODRIGUEZ MEDINA

Directora

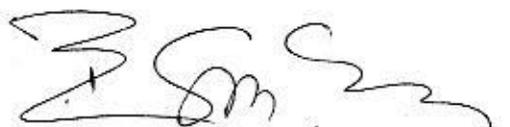
LA PERSONERA MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

El Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 013 de 2013, SE DEROGA EL ACUERDO No. 027 DE DICIEMBRE 27 DE 2020, SE ADOPTA EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION Y SE CREA LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA", se publicó en la Emisora de radio Cristalina Estéreo 102.3 FM de la Mesa Cundinamarca.

Lo anterior, conforme a certificación que anexa la Secretaría de Gobierno y en cumplimiento de las formalidades previstas en el Art. 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Numeral 9 del Art. 24 de la Ley 617 de 2000, Art. 81 de la Ley 136 de 1994 y numeral 9º del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Quipile, a los dos (2) días del mes de junio de 2021.


ESMERALDA GONZÁLEZ PULIDO
Personera Municipal Quipile